

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-00988.

Demandante: Scotiabank Colpatria S. A.

Demandado: Luz Esperanza Rubiano de González.

Obre en autos, el informe de abonos que ha realizado la parte demandada y que obra a folio 14 de la presente encuadernación. Téngase en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada Luz Esperanza Rubiano de González, se notificó por aviso del mandamiento de pago, de conformidad con lo normado en los artículos 291 y 292 del C.G.P. (ff.11 y 12 y ff.17-20), quien dentro del término de traslado guardó silencio.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,


Artemidoro Guáloros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C 14 de diciembre de 2020.
Por anotación en estado No. 066 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García